



Factura: 002-002-000020107



20181406000D00053



CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS CON DOMICILIO EN EL CANTÓN SUCUA, DENOMINADA "SUNKATAXIS S.A."

En la ciudad de Sucúa, a los doce días del mes de Enero del año 2018, se procede a realizar el instrumento de cesión de derechos y acciones dentro de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "SUNKATAXIS S.A."**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este acto societario de cesión de derechos y acciones por una parte la señora **MARIA JULIANA VILLAVICENCIO VALVERDE**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1400024442, mayor de edad, de ocupación quehaceres del hogar, de estado civil viuda, domiciliada en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quien para efectos del presente contrato se le llamará como **"LA CEDENTE"**, y, por otra parte comparece el señor **JORGE BOLIVAR ALVARES URGILEZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 1401022270, mayor de edad, de ocupación estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien para efectos del presente contrato se le llamará como **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente documento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-) La señora **MARIA JULIANA VILLAVICENCIO VALVERDE** es accionista dentro de la compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada **"SUNKATAXIS S.A."**, con domicilio en la ciudad de Sucúa, cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, acciones estas que adquirió mediante cesión de derechos y acciones el 12 de Abril del año 2008, compañía que se encuentra debidamente Constituida, cuya escritura pública de constitución se encuentra protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa; en dicha compañía la señora **MARIA JULIANA VILLAVICENCIO VALVERDE**, cedente es propietaria de un capital accionario de CINCUENTA ACCIONES, equivalente a CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del valor nominal de un dólar.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES: Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, la cedente en la calidad que comparece, tanto por sus propios derechos, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que a ella como cedente le es inherente dentro de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada **"SUNKATAXIS S.A."**, la cedente procede a transferir el cien por ciento de los derechos y acciones que a ella le corresponden dentro de dicha compañía, es decir, las CINCUENTA ACCIONES equivalentes a cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, derechos y acciones que le corresponde dentro de dicha compañía señalada, transfiere o cede a favor del señor **JORGE BOLIVAR ALVARES URGILEZ**, las CINCUENTA acciones, equivalentes a cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del valor nominal de un dólar de los Estados

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 1-UNO

[Handwritten signature]



Unidos de Norteamérica, por cada una, que le pertenece dentro de dicha compañía, sin reservarse para sí derecho o parte alguna.

CUARTA.- PRECIO: El precio por el que se realiza la presente cesión de derechos y acciones es de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que la cedente en la calidad que comparece recibe del cesionario, al momento de la suscripción de este contrato de cesión de derechos y acciones, a entera satisfacción de la compareciente. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de derechos y acciones dentro de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "SUNKATAXIS S.A."

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Estando presente el cesionario comprador el señor **JORGE BOLIVAR ALVARES URGILEZ**, declara que acepta la presente cesión de derechos y acciones, que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultado para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías y hacer los trámites para el cambio de accionista dentro de la compañía, ante las autoridades competentes.

QUINTA.- Los comparecientes acuerdan que el cesionario queda facultado para solicitar al representante legal de la compañía para que proceda en realizar el trámite oportuno en el libro accionario, y el registro en la Superintendencia de Compañías del Austro. Y emita un nuevo título a favor del cesionario.

Las partes se facultan en realizar el reconocimiento de firmas ante un Notario de la República del Ecuador.

Atentamente,

Sra. María Juliana Villavicencio Valverde
LA CEDENTE

Sr. Jorge Bolívar Alvares Urgilez
EL CESIONARIO

Abg. Johnny López C.
ABOGADO
MAT. 11510



Factura: 002-002-000020107



20181406000D00053

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181406000D00053

Ante mí, NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) MARIA JULIANA VILLAVICENCIO VALVERDE portador(a) de CÉDULA 1400024442 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en SUCÚA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; JORGE BOLIVAR ALVARES URGILEZ portador(a) de CÉDULA 1401022270 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SUCÚA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SUNKATAXIS S.A, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SUCÚA, a 17 DE ENERO DEL 2018, (14:03).

MARIA JULIANA VILLAVICENCIO VALVERDE
CÉDULA: 1400024442

JORGE BOLIVAR ALVARES URGILEZ
CÉDULA: 1401022270

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2-DOS



Factura: 002-002-000020107



20181406000D00053

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181406000D00053

Ante mí, NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) MARIA JULIANA VILLAVICENCIO VALVERDE portador(a) de CÉDULA 1400024442 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en SUCÚA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; JORGE BOLIVAR ALVARES URGILEZ portador(a) de CÉDULA 1401022270 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SUCÚA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SUNKATAXIS S.A, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SUCÚA, a 17 DE ENERO DEL 2018, (14:03).

MARIA JULIANA VILLAVICENCIO VALVERDE
CÉDULA: 1400024442

JORGE BOLIVAR ALVARES URGILEZ
CÉDULA: 1401022270

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2DOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARES URGILEZ JORGE BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO **1996-04-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **140102227-0**

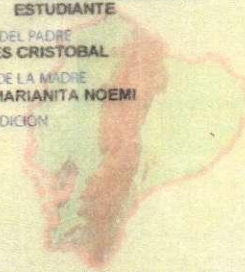
IGM 17 02 775 06



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V233312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARES RODRIGUES CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URGILEZ CHICAIZA MARIANITA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA 2017-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-10

000810724



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 **001 - 066** **1401022270**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ALVARES URGILEZ JORGE BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN **ZONA: 1**
SUCUA
PARROQUIA



CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FIRMA DEL CEDULADO IMP: 15N MJ